

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

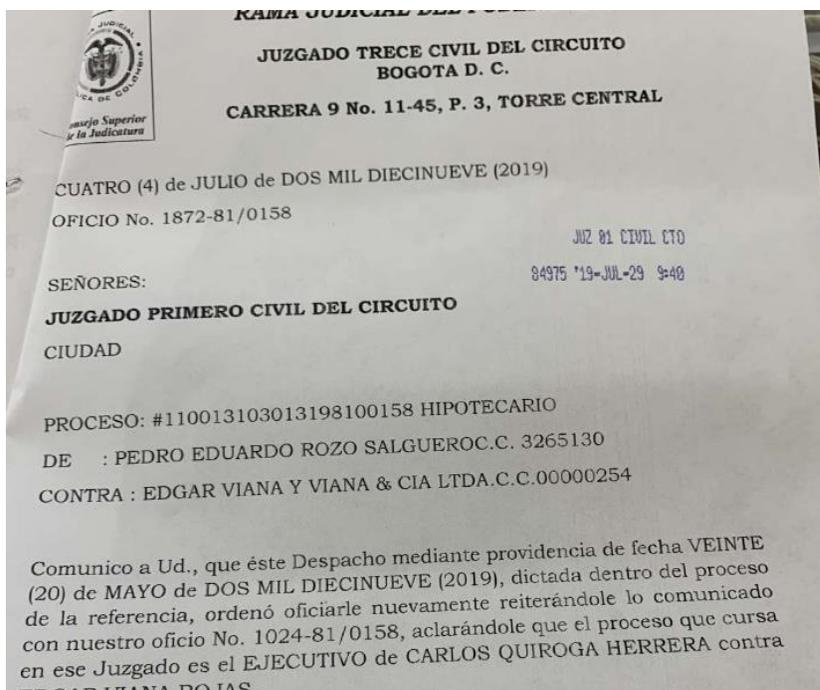
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300119810015800

1.- Se niega la anterior solicitud de emplazamiento<sup>1</sup>, como quiera que la oficina judicial a la que corresponde dicho trámite es al Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad, tenga en cuenta que esta judicatura ya se pronunció sobre la solicitud elevada por dicho despacho.

2.- Por Secretaría, suscríbese y remítase el oficio visto en el archivo digital "17Oficio".

3.- Por secretaría, mediante informe escrito, indique el paradero del oficio 1782-81 / 0158, del 4 de julio de 2019, proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.



**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JR

Estado 94 de fecha 27/08/2021

<sup>1</sup>16AllegaSolicitudCorreo